

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 6

**ACUERDO N° 011 DE 2024
(26 de marzo)**

"Por el cual se crear el plan de estudios del programa nuevo de Técnica Profesional en Procesos de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con modalidad presencial para la ciudad de Pamplona.

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER**
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 28 del Acuerdo N° 010 del 2 de diciembre de 1993, Estatuto General, emanado del Consejo Directivo, es función del Consejo Académico decidir sobre los aspectos inherentes a los programas académicos.

Que, mediante Acuerdo N° 024 del 28 de abril del 2023, el Consejo Académico estableció el plan de estudios del programa académico nuevo de Técnica Profesional en Seguridad e Higiene Industrial modalidad presencial en ciudad de Pamplona, Norte de Santander.

Que, mediante el Acuerdo N° 052 del 23 de noviembre de 2023, se modificó el artículo quinto del Acuerdo 024 del 28 de abril de 2023, en lo referido a créditos obligatorios y electivos.

Que, mediante el Acuerdo N° 012 del 10 de mayo de 2023, el Consejo Directivo aprobó la solicitud de Registro calificado nuevo del programa de Técnica Profesional en Seguridad e Higiene Industrial, modalidad presencial en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, siendo presentado por el Rector el 04 de agosto de 2023 ante el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la plataforma Nuevo SACES.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución N°003081 del 18 de marzo del 2024 resuelve no otorgar el Registro Calificado al programa Técnica Profesional en Seguridad e Higiene Industrial presentado por el ISER en la vigencia 2023 y, a su vez, en el artículo 4 de la citada Resolución establece frente a los recursos que *"contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Que, después de las consultas en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES (2024) se encuentra en el ámbito nacional con igual denominación a la propuesta de modificación a "Técnica/Técnico Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo" en cinco (5) IES del sector privado, en diferentes modalidades y ninguno con oferta en el departamento de Norte de Santander.

Que, entre las normas que regulan el ejercicio de la profesión, de la nueva denominación propuesta de "Técnico Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo", se asume los lineamientos normativos relacionados con la Resolución N°0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, la Resolución 1151 del 1 de julio de 2022 por la cual se modifica la Resolución 754 del 31 de mayo del 2021 en el sentido de sustituir su Anexo técnico N°1 para la expedición,

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 6

renovación, vigilancia y control de las licencias de seguridad y salud en el trabajo a personas naturales que acrediten título académico en un campo de acción¹ para el caso de los Técnicos Profesionales así:

Tabla 1. Anexo técnico N°1 Res. 1151 de 2022. Campos de acción para personas naturales.

PERFIL	CAMPO DE ACCIÓN TEXTO ORIGINAL RESOLUCIÓN 754 DE 2021	CAMPO DE ACCIÓN MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 1151 DE 2022
8. Técnico profesional en un área de seguridad y salud en el trabajo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en las actividades de Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. 2. Apoyo en las actividades de Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación. 3. Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo. 4. Capacitación. 5. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en las actividades de higiene industrial, cuando lo acredite en su formación. 2. Apoyo en las actividades de seguridad industrial, cuando lo acredite en su formación. 3. Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo. 4. Capacitación. 5. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Fuente: Anexo técnico 1, Resolución N°1151 de 2022

Que, a su vez, desde lo ocupacional, es regulada la titulación académica como una profesión auxiliar de la ingeniería en el territorio nacional y sus futuros graduados como técnicos profesionales requieren estar matriculados o inscritos en el registro profesional respectivo ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, con el fin de tener reconocimiento oficial para validar su capacidad y habilidades en el ejercicio bajo el registro 336 en su versión para la vigencia 2023.

Que, por tanto en la presente sesión del Consejo Académico, se estudió el concepto y la recomendación emitida el 23 de febrero de 2024, en la sesión de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- que hace parte integral de la referida Resolución del considerando anterior y se recomienda al Consejo Directivo la modificación tanto de la denominación del programa como de su componente formativo previo estudio académico y de los sistemas de información de la educación superior, a con la finalidad de interponer el recurso de reposición y así obtener el respectivo registro calificado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del plan de estudios del programa nuevo de Técnica

¹ Los definen en la Resolución 754 de 2021 en su anexo técnico N° 2 requisitos para las personas jurídicas como aquellos que corresponden a las áreas del ejercicio de la seguridad y salud en el trabajo que se otorgan en la correspondiente licencia.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 6

Profesional en Procesos de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con modalidad presencial para la ciudad de Pamplona, con la siguiente estructura de créditos académicos.

NOMBRE DEL CURSO	HD		THD	THI	HT	CRÉDITOS CURSO	TOTAL CRÉDITOS
	HDT	HDP					
Periodo 1							
Legislación laboral	2	0	2	4	6	2	16
Ciencias básicas enfocadas a la SST	2	2	4	5	9	3	
Fundamentos de administración	2	0	2	4	6	2	
Introducción a la SST	2	1	3	6	9	3	
Habilidades intra e interpersonales	1	1	2	4	6	2	
Sociedad y ruralidad	3	0	3	3	6	2	
Habilidades comunicativas	1	1	2	1	3	1	
Producción y comprensión de textos	1	1	2	1	3	1	
Periodo 2							
Estadística	2	0	2	4	6	2	15
Salud pública	1	1	2	4	6	2	
Seguridad industrial	2	2	4	5	9	3	
Fundamentos de Ergonomía	1	1	2	4	6	2	
Higiene industrial	2	2	4	5	9	3	
Electiva I	1	1	2	1	3	1	
Inglés I	1	1	2	1	3	1	
Sistemas de Información de SST	1	1	2	1	3	1	
Periodo 3							
Generalidades del Sistema de gestión en SST	2	2	4	5	9	3	15
Medicina del trabajo	2	1	3	6	9	3	
Fundamentos en emergencias y desastres	1	1	2	4	6	2	
Capacitación y entrenamiento en SST	2	2	4	5	9	3	
Electiva II	1	1	2	1	3	1	
Técnica, tecnología y ciencia	2	1	3	3	6	2	
Inglés II	1	1	2	1	3	1	
Periodo 4							
Trabajo seguro en alturas	2	2	4	2	6	2	14
Práctica SST	10	10	20	7	27	9	
Ciudadanía y convivencia	1	1	2	1	3	1	
Electiva III	1	1	2	1	3	1	
Optativa	2	1	3	0	3	1	
TOTAL	832	624	1456	1424	2880	60	

COMPONENTE DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CRÉDITOS	PORCENTAJE	AC. 2015	TRABAJO	NATURALEZA	PORCENTAJE
BÁSICA	11	18%	10%	DIRECTO	Práctico	22%
PROFESIONAL ESPECÍFICO	33	55%	50%		Teórico	29%
PARA LA INVESTIGACIÓN Y	3	5%	5%	INDIRECTO	Práctico/	49%

	ACUERDO		Código: F-GJR-04
			Versión: 01
	FORMATO		Fecha: 09/09/2021
			Página: 4 de 6

<i>DE PROFUNDIZACIÓN</i>				O	Teórico	
FORMACIÓN SOCIO-HUMANÍSTICA	8	13%	10%	INCORPORACIÓN DE LAS TIC		44%
COMUNICACIÓN	5	8%	5%			
TOTAL	60	100%	80%			

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes matriculados en IV semestre deberán contar con la disponibilidad requerida para el ejercicio de la Práctica de SST y demás cursos previstos para el respectivo periodo de formación. A su vez, generar la disponibilidad requerida para las respectivas salidas académicas, cursos y/o certificaciones extraplan que permitan alcanzar el perfil de egreso y los respectivos resultados de aprendizaje de programa previstos.

PARÁGRAFO 2: Los cursos de requisito a grado de informática serán homologados con el curso de Sistemas de información de SST.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan de estudios del programa académico de Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo presenta la siguiente estructura curricular por componente de formación:

NOMBRE DEL CURSO	THD	THI	HT	CRÉDITOS CURSO	TOTAL CRÉDITOS
Legislación laboral	2	4	6	2	11
Ciencias básicas enfocadas a la SST	4	5	9	3	
Fundamentos de Administración	2	4	6	2	
Estadística	2	4	6	2	
Salud pública	2	4	6	2	
Introducción a la SST	3	6	9	3	33
Seguridad industrial	4	5	9	3	
Fundamentos de ergonomía	2	4	6	2	
Higiene industrial	4	5	9	3	
Generalidades del Sistema de gestión en SST	4	5	9	3	
Medicina del trabajo	3	6	9	3	
Fundamentos en emergencias y desastres	2	4	6	2	
Capacitación y entrenamiento en SST	4	5	9	3	
Trabajo seguro en alturas	4	2	6	2	
Práctica SST	20	7	27	9	
Técnica, tecnología y ciencia	3	3	6	2	3
Optativa	3	0	3	1	
Habilidades intra e interpersonales	2	4	6	2	8
Sociedad y ruralidad	3	3	6	2	
Electiva I	2	1	3	1	
Electiva II	2	1	3	1	
Electiva III	2	1	3	1	
Ciudadanía y convivencia	2	1	3	1	
Habilidades comunicativas	2	1	3	1	5
Producción y comprensión de textos	2	1	3	1	

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 5 de 6

Inglés I	2	1	3	1	
Sistemas de Información de SST	2	1	3	1	
Inglés II	2	1	3	1	
					60

ARTÍCULO TERCERO: El programa Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo presenta los siguientes requisitos, co-requisitos y horas de trabajo académicos de los estudiantes así:

PERIODO	N	NOMBRE DEL CURSO	TH D	T HI	H T	CRÉDITOS CURSO	REQUISITOS	CO-REQUISITOS	CRÉDITOS PERIODO
I	1	Legislación laboral	2	4	6	2	N.A.	N.A.	16
	2	Ciencias básicas enfocadas a la SST	4	5	9	3	N.A.	N.A.	
	3	Fundamentos de administración	2	4	6	2	N.A.	N.A.	
	4	Introducción a la SST	3	6	9	3	N.A.	N.A.	
	5	Habilidades intra e interpersonales	2	4	6	2	N.A.	N.A.	
	6	Sociedad y ruralidad	3	3	6	2	N.A.	N.A.	
	7	Habilidades comunicativas	2	1	3	1	N.A.	N.A.	
	8	Producción y comprensión de textos	2	1	3	1	N.A.	N.A.	
II	1	Estadística	2	4	6	2	N.A.	N.A.	15
	2	Salud pública	2	4	6	2	Legislación Laboral	N.A.	
	3	Seguridad industrial	4	5	9	3	N.A.	N.A.	
	4	Fundamentos de Ergonomía	2	4	6	2	N.A.	N.A.	
	5	Higiene industrial	4	5	9	3	Ciencias básicas enfocadas a la SST	N.A.	
	6	Electiva I	2	1	3	1	N.A.	N.A.	
	7	Inglés I	2	1	3	1	N.A.	N.A.	
	8	Sistemas de Información de SST	2	1	3	1	N.A.	N.A.	
III	1	Generalidades del Sistema de gestión en SST	4	5	9	3	N.A.	N.A.	15
	2	Medicina del trabajo	3	6	9	3	N.A.	N.A.	
	3	Fundamentos en emergencias y desastres	2	4	6	2	N.A.	N.A.	
	4	Capacitación y	4	5	9	3	N.A.	N.A.	

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
	FORMATO	Versión: 01 Fecha: 09/09/2021 Página: 6 de 6

	entrenamiento en SST						
	5 Electiva II	2	1	3	1	N.A.	N.A.
	6 Técnica, tecnología y ciencia	3	3	6	2	N.A.	N.A.
	7 Inglés II	2	1	3	1	Inglés I	N.A.
IV	1 Trabajo seguro en alturas	4	2	6	2	N.A.	N.A.
	2 Práctica SST	20	7	7	9	N.A.	N.A.
	3 Ciudadanía y convivencia	2	1	3	1	N.A.	N.A.
	4 Electiva III	2	1	3	1	N.A.	N.A.
	5 Optativa	3	0	3	1	N.A.	N.A.
							14

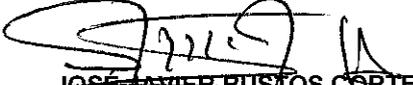
ARTÍCULO CUARTO: Hace parte del presente acuerdo el Anexo de creación del plan de estudios del programa Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las hojas de cálculo anexas según características requeridas para solicitud de registro calificado nuevo según Decreto 1330 de 2019.

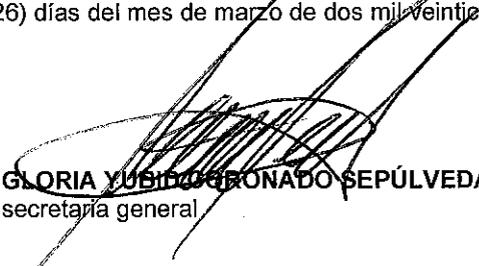
ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de creación del programa Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo con el Plan de estudios descrito anteriormente y 60 créditos totales para una formación estimada de cuatro (4) semestres.

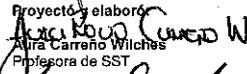
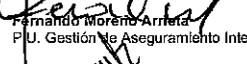
ARTICULO SEXTO: Derogar el Acuerdo N° 024 de 28 de abril de 2023 y el Acuerdo N°052 del 23 de noviembre de 2023, expedido por el Consejo Académico y demás normas que le sean contrarias.

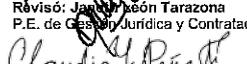
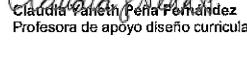
PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTES
 Rector


GLORIA YUBICO CORONADO SEPÚLVEDA
 secretaria general

Proyectó y elaboró:

 Aura Carreño Wilches
 Profesora de SST

 Fernando Moreno Arrieta
 P.U. Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad

Revisó: 
 Jonathan León Tarazona
 P.E. de Gestión Jurídica y Contratación

 Claudia Vaneth Peña Fernández
 Profesora de apoyo diseño curricular